

alguna incompatible trato, ó comercio, ó alguna nulidad que lo incapacite servir dho Oficio, como se mas q. contiene. Ha Ciudad havíndola oído, y confiado; temiendo presente que el expresado D.<sup>o</sup> Diego Lopez Guillen, es persona de buena vida, y costumbres, de natural quieto, y pacífico, avil, y suficiente para ejercer dho Oficio de Jurado, y que no le comprehenda ninguna de las nulidades expuestas en dha R.<sup>o</sup> Orden, antes si le acompañan las circunstancias, y qualidades que se requieren para servirlo, y para ello ha practicado las diligencias que están prevenidas por la Superioridad = Acordo se informe asi à Su Mag.<sup>d</sup> con tenor de esta resolución.

tenor de esta resolución.

Titulo de Topografía  
memoria de Juan  
Mama de la Peña.

El Senor D. Joachin Regulme, Regidor, en junta del Mem.<sup>o</sup> de Juan Mama de la Peña, que se le comitió en Cas.<sup>o</sup> celebrado à treinta del proximo Marzo, para q. se le coomunase el Arte de Medidor de Tierras; Dicho havia nombrado para q. lo executase à su prevención à Jph. Mamon, Agremiador Publico de esta Ciudad, quien havíndole preguntado en reglas Geometricas, Clementales, y practicas, Arifmetica Copulativa, y demostrable, medido superficies Manas, y recortado de ellas las partes que se le mandaron, con otras diligencias que para su correspondencia; lo ha encontrado así, y capas p.<sup>a</sup> con el Arz.<sup>o</sup> de Agremiador, como se acredita de la Certificación puesta por dho Mamon à Continuacion del Memorial, que todo ha de ser para que en su inteligencia seuelva la Ciudad lo q.<sup>e</sup> tubiere por conveniente; Y havíndolo oído, y echase relación de estas diligencias las apruso en todo, y por todo; y en su conformidad concedió su licencia, y permiso al nominado Juan Mama de la Peña, para q. pueda ejercer con dho Arte de Agremiador en esta jurisdicción, y demas partes que le conenga, como lo usan, y practican los demas Maestros

